



Medellín, 13 de julio de 2022

Doctor
RAMÓN JAVIER MESA CALLEJAS
Vicerrector Administrativo
Medellín, Antioquia

Referencia Invitación pública N° DIF-030-2022

Objeto: *“Prestación de servicio de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo, reparación y adecuación de amueblamiento de oficinas, puestos de trabajo y espacios de estudio, compuestos por muebles de oficina, sistemas y divisiones modulares, sillas, módulos de estudio, archivadores, tableros y carteleras, en diferentes materiales, tamaños y formas; sistemas de cerraduras, sistemas de vidrio, persianas; existentes en las diferentes sedes de la Universidad de Antioquia, dentro del Área Metropolitana. Incluye suministro e instalación de los elementos requeridos para su correcto funcionamiento y el desmonte y traslado de los componentes obsoletos”*

Respetado Doctor Mesa:

En cumplimiento del encargo para el cual fui designado mediante oficio del día 28 de junio de 2022, presentamos a usted el informe de resultados a que se refiere el artículo 31 de la Resolución Rectoral 39475 de 2014.

A continuación, se hace un paso a paso en orden cronológico de las actividades desarrolladas en el proceso de selección del oferente:

1. Antecedentes:

El 12 de mayo de 2022 se elaboró estudio de oportunidad y conveniencia para contratar; se identificó que se trataba de un proceso de menor cuantía y se procedió conforme el artículo 31 de la Resolución Rectoral 39475 de 2014 (reglamentaria del Acuerdo Superior 419 de 2014 - Estatuto General de Contratación de la Universidad de Antioquia).

El 24 de mayo de 2022 se obtuvo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con número 1000931269 por valor de \$149.000.000 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES M/L).

El 6 de junio de 2022 se publicó los Términos de Referencia en el portal de la Universidad de Antioquia.

El 14 de junio de 2022, se realizó la reunión técnica virtual opcional, en el proceso de la referencia.



El 28 de junio de 2022, a las 15:00 horas se realizó videoconferencia por Google Meet, enlace <https://meet.google.com/mex-cqsv-nnz> para la apertura de sobres.

El 28 de junio de 2022, a las 15:00 horas, se cerró la invitación y se recibieron 2 propuestas comerciales de personas natural, así:

Tabla N°1, Propuestas comerciales recibidas

| CIERRE:28/06/2022 HORA: 15:00 | | | | | | | |
|----------------------------------|--------------------------------------|--------------|----------------------------|-------------------------------|------------------|------------|-------------------------------|
| N° | Razón Social o Nombre del proponente | NIT o Cédula | Nombre Representante Legal | No. póliza seriedad de oferta | % Administración | % Utilidad | Costo Directo de la propuesta |
| 1 | Carmen Niver Raigosa | 43674382 | Carmen Niver Raigosa | 14 44 101156577 | 4% | 25% | 16.587.000 |
| 2 | Stailone García Torres | 98778794 | Stailone García Torres | 3367765-2 | 25% | 5% | 16.111.500 |

2. Revisión y Evaluación de requisitos Habilitantes (FASE 1.)

Efectuada la revisión jurídica y técnica de cada una de las propuestas, la Comisión Evaluadora, presenta el siguiente informe:

2.1 Requisitos Jurídicos

2.1.2 Proponentes Habilitados

Se pudo verificar que los siguientes Proponentes CUMPLEN con los requisitos jurídicos habilitantes:

Tabla N°2, Proponentes habilitados – Requisitos Jurídicos

| NRO | OFERENTE | ESTADO |
|-----|------------------------|--------|
| 1 | CARMEN NIVER RAIGOSA | H |
| 2 | STAILONE GARCÍA TORRES | H |

2.2 Requisitos de Experiencia:

La Universidad estableció los siguientes requisitos en la invitación:

2.2.1. Requisitos

El Proponente tiene que:

1. Haber ejecutado contratos en COLOMBIA y que, dentro de su actividad comercial, objeto o alcance, incluyan el servicio de mantenimiento, reparación y adecuación de modulares.
2. El valor de cada contrato se tomará en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) del R.U.P.
3. Para efectos de aplicar las siguientes fórmulas el valor del presupuesto oficial total se debe expresar en SMMLV del año 2022.



Vicerrectoría Administrativa

4. Cada certificado deberá estar en algunos (mínimo dos) de los códigos de la clasificación de la UNSPSC, establecidos en la Tabla 4, códigos 30 17 16 – 44 11 19 -52 13 16 – 56 11 16, para la experiencia GENERAL.
5. Se aceptarán aquellas propuestas que certifiquen experiencia ESPECIFICA acreditada en hasta cinco (5) contratos ejecutados y liquidados que incluyan mínimo dos de los códigos de clasificación UNSPSC establecidos en la tabla 4, 46 17 15 – 56 10 17 – 72 10 29
6. La experiencia será verificada y comprobada mediante el RUP vigente y las correspondientes actas de liquidación o los certificados de los contratos suministrados para acreditar la experiencia.

2.2.2. Medios de Prueba

- (i) Original o fotocopia digital del R.U.P. vigente.
- (ii) Se deben presentar máximo cinco (5) certificados o actas de liquidación de contratos ejecutados y liquidados, anteriores al cierre de la INVITACIÓN. Para la experiencia GENERAL.
- (iii) Se deben presentar hasta cinco (5) certificados o actas de liquidación de contratos ejecutados y liquidados, anteriores al cierre de la INVITACIÓN. Para la experiencia ESPECIFICA.

La experiencia será verificada y comprobada mediante el RUP actualizado y las correspondientes actas de liquidación o certificados de los contratos suministrados para acreditar la experiencia.

2.2.3 Proponentes habilitados:

A continuación, se muestra, luego de la revisión de las propuestas, los proponentes que cumplen con los requisitos de Experiencia General y Especifica:

Tabla N°3, Proponentes habilitados – Requisitos de Experiencia

| NRO | OFERENTE | ESTADO |
|-----|------------------------|--------|
| 1 | CARMEN NIVER RAIGOSA | H |
| 2 | STAILONE GARCÍA TORRES | H |

Todos los proponentes cumplen con los requisitos de experiencia.

2.3 Requisitos de Capacidad Financiera:

Se solicitó a los proponentes que debían tener y probar mediante el RUP vigente, el cumplimiento de la siguiente capacidad financiera:

Tabla N°4 Requisitos de capacidad financiera - Términos de referencia

| Indicador | Fórmula | Margen Requerido |
|-------------------------|-------------------------------------|----------------------|
| Índice de endeudamiento | Pasivo Total sobre Activo Total*100 | Menor o igual al 70% |



| | | |
|--------------------|-------------------------------------|--|
| Capital de trabajo | Activo Corriente – Pasivo Corriente | Mayor o igual a 1 vez el valor del presupuesto oficial |
|--------------------|-------------------------------------|--|

2.3.1. Proponente Habilitado:

Una vez revisados los requisitos financieros se evidenció que el siguiente proponente, cumplió los requerimientos citados:

Tabla N°5 Proponente habilitado – Requisitos de Capacidad Financiera

| NRO | OFERENTE | ESTADO |
|-----|----------------------|--------|
| 1 | CARMEN NIVER RAIGOSA | H |

2.3.2. Proponente Habilitado:

Una vez revisados los requisitos financieros se evidenció que el siguiente proponente, no cumplió los requerimientos citados:

Tabla N°6 Proponente inhabilitado – Requisitos de Capacidad Financiera

| NRO | OFERENTE | ESTADO |
|-----|------------------------|--------|
| 2 | STAILONE GARCÍA TORRES | H |

En conformidad con el Decreto 579 del 31 de mayo del 2021 (Por el cual se sustituyen los párrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el párrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, la Universidad de Antioquia procedió a evaluar los requisitos habilitantes e indicadores de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la mejor información financiera de los años 2019, 2020 o 2021 (que correspondan a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación) que certifique la Cámara de Comercio del domicilio de los oferentes en el Registro Único de Proponentes, como el mejor año para cada proponente.

Evidenciando así que el proponente STAILONE GARCÍA TORRES no cumple con el capital de trabajo mayor o igual a 1,0 veces el presupuesto oficial solicitado en los Términos de Referencia en ninguno de los tres (3) años reportados en el RUP, por lo cual la propuesta es inhabilitada por este indicador.

2.4 Requisitos Comerciales:

2.4.1 Proponentes Habilitados:

Una vez revisados los requisitos comerciales se evidenció que el siguiente proponente, cumple los requerimientos citados en la invitación a cotizar:

Tabla N°7 Proponente habilitado – Requisitos Comerciales.

| NRO | OFERENTE | ESTADO |
|-----|------------------------|--------|
| 1 | CARMEN NIVER RAIGOSA | H |
| 2 | STAILONE GARCÍA TORRES | H |



Todos los proponentes cumplen con los requisitos de experiencia.

3. REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE REQUISITOS ECONÓMICOS

3.1 Propuesta habilitada para ser evaluada:

Una vez revisados los requisitos jurídicos, experiencia general, capacidad financiera y requisitos comerciales, la propuesta habilitada para continuar con la evaluación en la fase 2 es:

Tabla N°8, Proponente Habilitado – FASE II

| NRO | OFERENTE | ESTADO |
|-----|----------------------|--------|
| 1 | CARMEN NIVER RAIGOSA | H |

4. EVALUACIÓN ECONÓMICA

La TRM para el día 29 de junio de 2022, primer día hábil posterior a la entrega de las propuestas fue:

TRM VIGENTE AL MIÉRCOLES 29 DE JUNIO DEL 2022

1 USD = ↓4,089.72 COP

Cuatro Mil Ochenta y Nueve Pesos Con Setenta y Dos Centavos

Por tal razón, el criterio de evaluación será por MENOR VALOR de acuerdo con la Tabla 7 (Asignación de método de evaluación según TRM para Pt1, Pt2 y Pt3) de los Términos de Referencia.

4.1 Asignación de Puntaje:

Tras la revisión de los requisitos jurídicos, de experiencia, financieros y comerciales, solo se encuentra habilitado un oferente correspondiente a la propuesta entregada por CARMEN NIVER RAIGOSA, por lo cual se procede con lo establecido en las condiciones excepcionales de los Términos de Referencia la cual indica “*Si queda un (1) sólo proponente habilitado, entonces a este se le asignará el 100% del puntaje.*”, por lo anterior se procede a darle el total de puntaje correspondiente a 2700, a la propuesta comercial del oferente en mención ya que cumple con todos los requisitos jurídicos, comerciales y técnicos

CONCLUSIONES

1. Se recibieron 2 propuestas comerciales de personas naturales.
2. Se rechazó la propuesta comercial entregada por el oferente STAILONE GARCÍA TORRES por no cumplir con todos los requisitos jurídicos, comerciales y técnicos establecidos en los Términos de Referencia.



Vicerrectoría Administrativa

3. La oferta comercial presentada por CARMEN NIVER RAIGOSA es la única habilitada por lo cual se procedió según las condiciones excepcionales de los Términos de Referencia la cual indica “*Si queda un (1) sólo proponente habilitado, entonces a este se le asignará el 100% del puntaje.*”, por lo cual se le otorgo el total de 2700 puntos.
4. Según los resultados obtenidos en la evaluación, la propuesta comercial presentada por la señora CARMEN NIVER RAIGOSA, con C.C. 43.674.382, obtuvo el mayor puntaje de acuerdo con el método de evaluación y cumple con todos los requisitos jurídicos, comerciales y técnicos. En consecuencia, se recomienda celebrar el contrato de prestación de servicios de mantenimiento con este proponente, por valor de \$ 149.000.000

Si está de acuerdo con el informe y encuentra que está ajustado a la invitación de la referencia y a las normas universitarias, deberá informar o comunicar por los mismos medios en los que se informó la invitación (medio escrito o medio electrónico), los resultados a los proponentes, conforme dispone el numeral 8 del artículo 32 de la Resolución Rectoral 39475 del 2014.

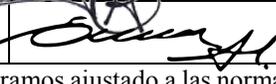
Se entregan los siguientes documentos, para que sirvan de prueba y sean archivados o conservados conforme disponen las normas universitarias:

- Certificados de Disponibilidad Presupuestal CDP con número 1000931269.
- Dos (2) propuestas comerciales (originales) recibidas.
- Oficio de designación de la comisión evaluadora con constancia de recibo.
- Revisión de requisitos jurídicos, comerciales, económicos y técnicos (Formato Excel)

Con lo anterior, damos por cumplido el encargo o comisión.

Atentamente,


LUIS FERNANDO RÍOS MUÑOZ
 Tecnólogo en Gestión Empresarial
 División de Infraestructura Física

| ASUNTO | NOMBRE, APELLIDO Y CARGO | FIRMA |
|---|--|---|
| Revisó y Aprobó | Gustavo Adolfo Rodríguez Ochoa, Profesional Especializado 2 |  |
| Aprobó | Edwin Alexis Úsuga Moreno, Jefe División de Infraestructura Física |  |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma | | |